ID: 1172

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: VIVERO

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"LAMAS DE GALDO ~~DE TOJO~~"

COMUNIDAD PROPIETARIA

V.S: MAGAZOS (P.ª)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	67	8.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
~~159~~

120

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la ciudad de Lugo a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Comyn, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte " LAMA DE GALDO" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de casificación del monte " LAMAS DE GALDO", expediente nº 55/79, del ayuntamiento de Vivero, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha 18 de junio de 1.979, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte " LAMA DE GALDO", designando como Instructor al Vocal DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de julio de 1.979, se dictó providencia por la que seda comienzo al expediente de clasificación nº 55/79, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de julio de 1.979, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Vivero, para que aportara:
a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte " LAMAS DE GALDO Y DE TOJO", de 159 Ha sito en la parroquia de Magazos, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte " LAMADE GALDO Y DE TOJO", c) Certificación del acuerdo municipal relativo a / Consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de julio de 1.979, se acordó recabar de la Administración Forestal I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "LAMAS DE GALDO Y DE TOJO", figura incluido en el Catálogo de los de utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de julio de 1.979, se remitió edicto al ayuntamiento de Vivero, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoacción del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir / en él, en defensa de susderechos e intereses.

RESULTANDO.- Se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte " LAMAS DE GALDO Y DE TOJO", sito en la parroquia demagazos, ayuntamiento de Vivero, se incluye en parte el los denominados " LAMAS DE CALDO", nº 84 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de octubre de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Vivero, en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en los lugares de costumbre duranteel tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- Que con fecha 3 de octubre de 1.979, se recibió certificacion del ayuntamiento de Vivero, en la que

consta el acuerdo del consorcio, entre el Patrimonio Forestal del Estado y el ayuntamiento de Vivero, correspondiente a la repoblación de los mismos para los montes " LAMAS DE GALDO" / nº 84 del C.U.P., de la parroquia de Magazos, monte " MONTE / MAYOR", nº 88 del C.U.P., de la parroquia de Santa María del Campo y " LAMAS DE TOJO", nº 85 del C.U.P., de la parroquia de San Pedro de Vivero.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de octubre de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Vivero, en la que consta aquecen el Inventario de Bienes Municipales, figura incluido el monte " LAMAS DE GALDO, MONTE MAYOR Y LAMAS DE TOJO", en las parroquias de Santa María de Vivero y Magazos.

Figura asimismo en el Registro de la Propiedad.

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figura unido a cuerda floja, consta que en el caso presente no hicieron declaración alguna los vecinos interesados.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTANDO.- Que en la inspección realizada sobre el terreno se ha comprobado queel monte " LAMAS DE GALDO Y DE TOJO", coincide con el denominado " LAMAS DE GALDO", de 130 Ha, de superficie, nº 84 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo, consorciado por el ayuntamiento de Vivero / con el ICONA, por lo que se estima conveniente cambiar el nombre y la superficie del investigado por los del Catalogado.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente declasificación se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de montes vecinales en Mano Común de 27 de julio de / 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyesy Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer / del expediente el cual fué promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes vecinales en Mano Común y 10 y 18 / de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen / la Ley de Montes vecinales en Mano Común de su artículo 1º; así como el artículo 1º. de su Reglamento a saber:
a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias en calidad de tales en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte " LAMAS DE GALDO", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Vivero, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado, por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se / consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte, puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sidola propiedad de monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción / extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte " LAMAS DE GALDO", como se describe-

en el expediente nº 55/79, como monte vecinal en mano común perteneciente a los vecinos de la parroquia de Magazos, del ayuntamiento de Vivero.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N.º monte
	LU	67	8	1

3.- ESTADO FISICO

Ref.ª Indice	
3.1	SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de MAGAZOS están formados por dos parcelas independientes, separadas entre sí por los pueblos y fincas particulares del E. de la parroquia: "LAMAS DE GALDO" que ocupa toda la esquina N.E. del término parroquial, formado por la vaguada del Redo das Varas y la loma que se interpone entre ésta y el Rego de Fontecova; y "LAMAS DE TOXO" en la esquina S.E. del término parroquial, formado por una ladera que sube en "punta" al alto del mismo nombre.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves y uniformes, con altitudes comprendidas entre los 200 y 520 m.

Los únicos accesos son los caminos de servicio desde los pueblos del E. de la parroquia, donde enlazan con camino vecinal procedente del centro de esta parroquia, donde enlaza con la carretera C-640 de Vivero a Betanzos.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto, 159 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del conjunto de estos dos montes son:

N. y E.- Términos y montes de la parroquia de Vivero (Santa María de Afuera).
S.- Términos y monte "Lamas de Toxo" de la parro

Ref.ª Indice	CLAVE DEL MONTE	Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	Nº monte
		LU	67	8	1

3.3 quia de Vivero (San Pedro).
O.- Fincas particulares de la parroquia.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los únicos límites destacables en estos montes de la parroquia de MAGAZOS son:

- El "LAMAS DE GALDO" divide por el N. con los de la parroquia de Vivero (Santa María de Afuera) en un primer tramo por el Rego de Fontecova, y después por el N.E. y E. según la cumbre que divide aguas originando por el O. la cuenca primaria del Rego das Varas.

- El "LAMAS DE TOXO" divide con los colindantes del mismo nombre según lomas que suben al Alto donde concurren todos estos montes; por el E. con una pequeña parcela de la misma parroquia de Vivero (Santa María de Afuera) y por el S.O. con el "Lamas de Toxo" de la parroquia de Vivero (San Pedro).

- Por el resto de los aires siguen la poligonal del cierre de las fincas particulares.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que algunas de éstas ocupan antiguos terrenos de monte; en consecuencia, se ha llegado con los límites de éste hasta donde hay seguridad o duda razonable de que puede pertenecer al mismo.

En el caso de que estos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde en tal colindancia con particulares, siguiendo los mismos criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

CROQUIS DEL MONTE

LAMAS DE GALDO

COMUNIDAD: DE MAGAZOS

TERMINO MUNICIPAL DE VIVEIRO

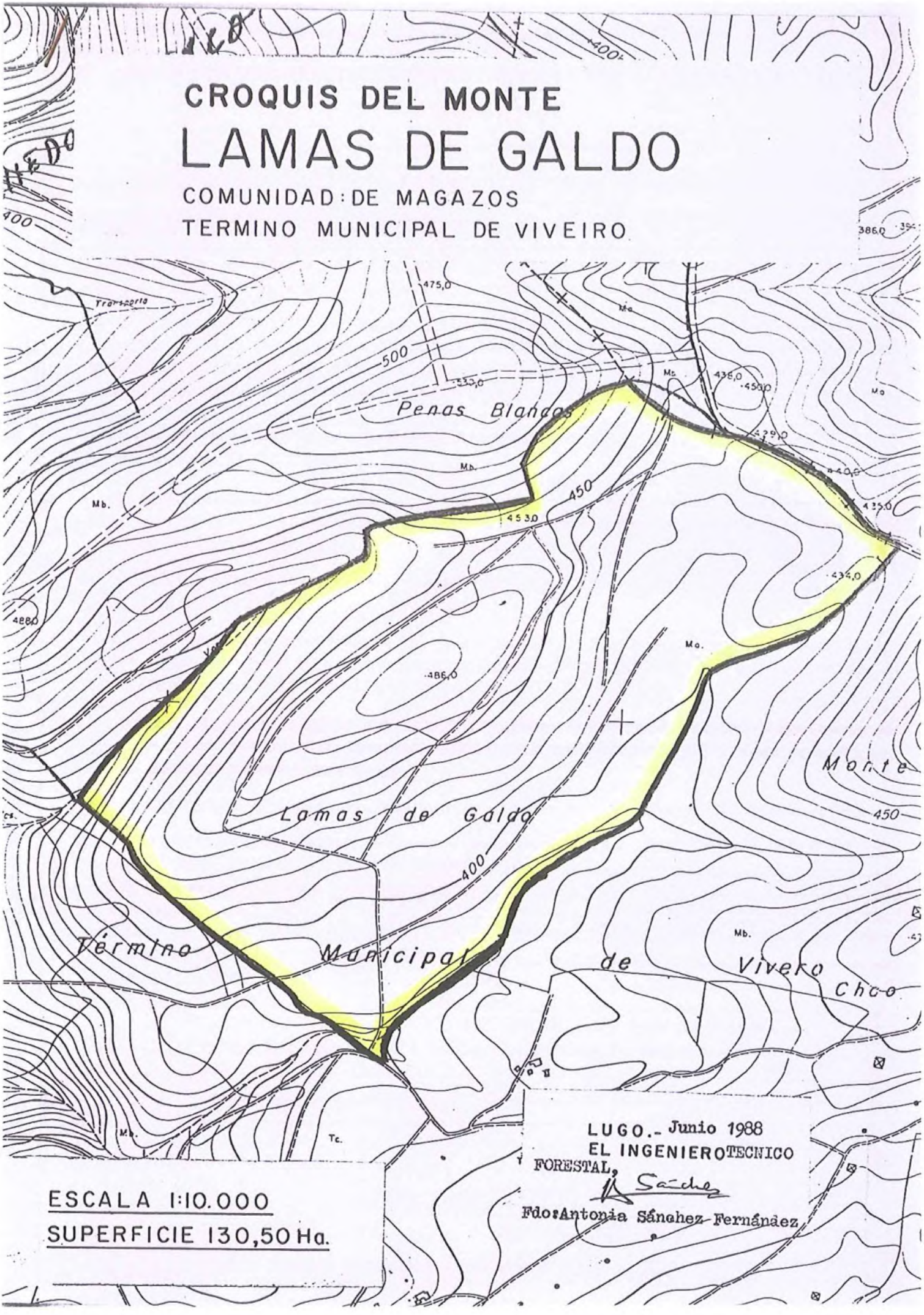

ESCALA 1:10.000

SUPERFICIE 130,50 Ha.

LUGO.- Junio 1988

EL INGENIERO TECNICO FORESTAL,

Fdo: Antonia Sánchez Fernández

CONSELLERIA DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE LO FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL

CONVENIO

N.º	271	5736

Comunidad: Vecinos de la parroquia de Magazos.-

Ayuntamiento: Viveiro.-

Provincia: L U G O .-

Este Convenio se establece al amparo de lo previsto en los artículos 24º y 49º al 56º y 58º del Real Decreto 1.279/1978, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Fomento de Producción Forestal complementados con los pertinentes de la Ley de Montes Vecinales de Mano Común y Reglamento para la aplicación de la misma y con el Decreto 69/1984, de 23 de Marzo, de la Xunta de Galicia.

Se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan.

1.ª. El Convenio tiene por objeto:

a) La modificación de las condiciones establecidas en el Consorcio suscrito con fecha ..... para la repoblación de los terrenos que se describen en la cláusula 2.ª cuyo Consorcio queda anulado por el presente documento.

b) La incorporación a este nuevo contrato del vuelo y obras auxiliares creados al amparo del anterior Consorcio.

c) La repoblación forestal de los terrenos todavía susceptibles de ella, que se describen en la cláusula segunda, la conservación y tratamiento selvícola de las masas que se creen, el aprovechamiento de las mismas y los trabajos de mejoras del monte.

~~d) La conservación, tratamiento selvícola y aprovechamiento de la masa procedente de repoblación existente, independiente del Consorcio anterior, que continúa perteneciendo a la Comunidad propietaria (Título no existe).~~

e) Las obras y trabajos complementarios y auxiliares concordantes con los anteriores fines.

2.ª Los terrenos a los que el presente Convenio afecta pertenecen a la Comunidad integrada por los vecinos de la parroquia de Magazos.-
y son los que se describen a continuación:

Denominación: "LAMAS DE GALDO".-

Situación administrativa y legal: Monte vecinal en mano común, perteneciente a la Comunidad integrada por los vecinos de la parroquia de Magazos.-

Límites: Norte.- Monte "PENEDO DO GALO".-
Este .- Término municipal de Xove.-
Sur .- Monte "MONTE MAYOR", Rio das Veigas y Rego de Montemouro.-
Oeste.- Propiedades particulares de vecinos de Magazos.-

Superficie: CIENTO TREINTA HECTAREAS Y CINCUENTA AREAS (130,50 Has.).-

VI. ANUNCIOS

A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR

ANUNCIO do 5 de febreiro de 2013, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Lugo, polo que se comunica aos posibles titulares de dereitos e intereses o acordo adoptado por este xurado, relativo ao expediente 55/79.

Na sesión realizada polo Xurado Provincial o 29 de xaneiro de 2013 figura o acordo seguinte:

Monte Lamas de Galdo (expediente 55/79), pertencente aos veciños da parroquia de Magazos, no termo municipal de Viveiro, e clasificado como veciñal en man común por Resolución do Xurado Provincial do 21 de abril de 1980. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012, de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión do 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data do 20 de decembro de 2012, o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo para o monte Lamas de Galdo, que queda cunha superficie de 130,76 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Dado traslado á comunidade propietaria, non consta oposición a esta proposta. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, acorda aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade con el.

Ao descoñecerse o nome e enderezo dos posibles titulares de dereitos e intereses sobre o referido monte, por medio do presente anuncio, e conforme o disposto no artigo 59.4 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, ponse no seu coñecemento o devandito acordo.

Lugo, 5 de febreiro de 2013

José Ramón Losada Fernández
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Lugo

CVE-DOG: s2lhzqo4-wdd5-lmd2-z3f1-bs4zduxwkjp3

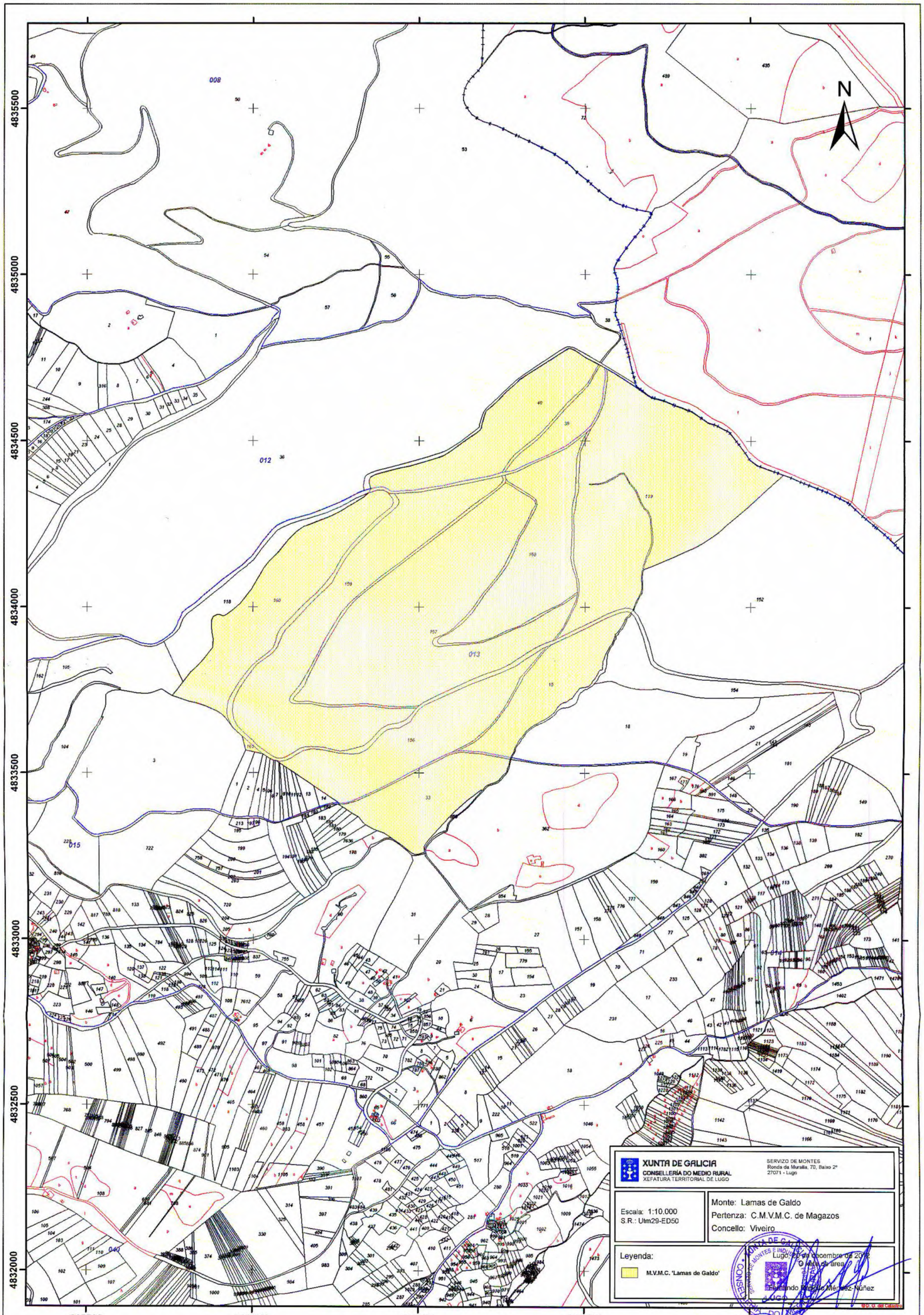
N
4835500
4835000
4834500
4834000
4833500
4833000
4832500
4832000
615500
616000
616500
617000
617500
008
012
013
015
040
XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
XEFATURA TERRITORIAL DE LUGO
SERVIZO DE MONTES
Ronda da Muralla, 70, Baixo 2º
27071 - Lugo
Escala: 1:10.000
S.R.: Utm29-ED50
Monte: Lamas de Galdo
Pertenza: C.M.V.M.C. de Magazos
Concello: Viveiro
Leyenda:
M.V.M.C. 'Lamas de Galdo'
Lugo, 20 de decembre de 2012
O xefe de área
Eduardo Rogelio Méndez Núñez
© D.G. del Catastro